

Resolución Jefatural

Lima, 07 FEB. 2019

VISTO:

El Memorándum (LIM) N° LIM00004/2019, del 17 de enero de 2019 de la Dirección de Límites de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Límites remite la denuncia de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Cotabambas del Cercado de Lima, relacionada al robo del disco duro externo con código de barra n° 073374, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ley en mención, se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2° que la baja, es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, los incisos d) y j) del Artículo 10° del referido Reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades de efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, según el Artículo 118° del Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



0075

Resolución Jefatural

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2017/SBN de fecha 13 de noviembre de 2017;

Que, la Directiva antes citada regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva antes mencionada, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el numeral 6.2.2, literal g) de la precitada directiva, establece que una de las causales es el robo, la misma que debe ser sustentada con la denuncia policial;

Que, con el Informe Técnico N° 013-2019 PAT, del 5 de febrero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo cual dicho bien deben ser dado de baja por la causal de robo, causal de baja que implica la comisión del delito de robo, esto es la desposesión del bien empleando violencia, definición establecida en el anexo 1 del glosario de términos de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la causal de robo del bien mueble patrimonial según detalle:

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Neto S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
Disco Duro Externo de 2 TB	740818500213	0733374	WESTER DIGITAL	WDBYFT0020BWT-WESN	s/c	WX41A67HF83U	2 TB	Bueno	9105 0301	405.00	Robo	Dirección de Límites	2018



0075

Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja del bien detallado en el artículo 1° de la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores